



Ayuntamiento de Almoradí

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOS PREMIOS DEL II CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL LIBRO DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR A LOS SANTOS ABDÓN Y SENÉN (ANUALIDAD 2018).

Por Decreto de la Alcaldía 2018-0794, de 2 de julio de 2018, se ha resuelto la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del II Concurso del Cartel Anunciador del Libro de la Feria y Fiestas en honor a los Santos Abdón y Senén, anualidad 2018.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por el pleno en sesión celebrada el 3 de abril de 2018 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 112, de 13 de junio de 2018, se procede a publicar un extracto de la resolución en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La parte resolutive del Decreto de la Alcaldía 2018-0794, de 2 de julio de 2018, dispone lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder el Primer Premio del II Concurso del Cartel Anunciador del Libro de la Feria y Fiestas en honor a los Santos Abdón y Senén, anualidad 2018, dotado con 150 euros y Cartel anunciador de la Feria y Fiestas del año 2018, a Moisés Penalva Pertusa, con DNI 20930517-B.

SEGUNDO.- Conceder 3 premios de 100 euros cada uno de ellos, y publicación de los trabajos en el Libro de la Feria y Fiestas, a los siguientes finalistas: Soukaina Bella Azeroil, con DNI 45357533-S, a Jessica Vellerino Segura, con DNI 74528824-S, y Caitlin Olivia Spence, con Pasaporte 547000586.

TERCERO.- Aprobar la autorización, disposición y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de los premios, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48104 del Presupuesto General para 2018.

CUARTO.- Aprobar la ordenación del pago, así como el pago material de los premios anteriormente relacionados, practicando las retenciones legalmente procedentes.

QUINTO.- Publicar en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí un extracto de la presente resolución.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal para que procedan a efectuar el pago de los premios.



Ayuntamiento de Almoradí

Contra esta resolución que resuelve la convocatoria del Concurso cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

En Almoradí, en la fecha que figura al margen.

El Secretario General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE